



Al contestar cite Radicado 2025241020015453 Id: 1654288
 Folios: 2 Fecha: 2025-04-14 09:21:15
 Anexos: 0
 Remitente: DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES
 Destinatario: AVIANCA PERU - TACA PERU - TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. SUCURSAL COLOMBIA - DANIELA CAICEDO CONTRERAS

LA DIRECCION TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto 1294 de 2021 y el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 0354 del 21 de febrero de 2022 y en artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

INFORMA:

Que, mediante AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA con Nit: 890.100.577 – 6, mediante radicado 2025190010036504 Id Control: 1639354 de 31 de marzo de 2025, presentó solicitud para la adición al permiso de operación en la modalidad de Transporte Aéreo Regular de Pasajeros, Correo y Carga, las siguientes rutas:

RUTAS	FRECUENCIAS	DERECHOS DE TRÁFICO	EQUIPOS
Bogotá (BOG) – Monterrey (MTY) - Bogotá (BOG)	7 F/S	3 y 4 libertades del aire	A319, A320, A320N
Bogotá (BOG) – Guadalajara (GDL) Bogotá (BOG)	7 F/S	3 y 4 libertades del aire	A319, A320, A320N
Bogotá (BOG) – Montego Bay (MBJ) Bogotá (BOG)	7 F/S	3 y 4 libertades del aire	A319, A320, A320N

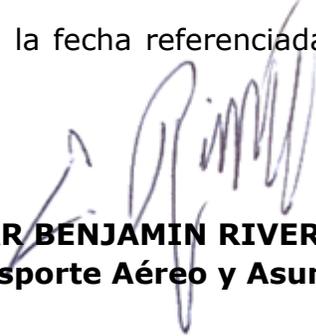
De conformidad con el principio de publicidad y lo establecido en el RAC 5, Manual de Tramites para Actividades de Aeronáutica de Servicios Aéreos

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia
 Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>
 Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Comerciales, la presente información estará publicada en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, por el término de tres (3) días para conocimiento de los interesados.

Es importante precisar que esta publicación no es una autorización, es el comienzo del proceso de adición de rutas al permiso de operación; que debe continuarse ante la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos y la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, el cual puede culminar satisfactoriamente si se cumplen los rocedimientos establecidos en las disposiciones normativas.

Dado en Bogotá, D.C. con la fecha referenciada en el radicado de la presente comunicación.


EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ
Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales

Elaboró: Sandra Patricia Rangel Amaya. Profesional Aeronáutico Grupo Asuntos Aerocomerciales 

Revisó: Rocio del Pilar Ayala Buendía. Coordinadora. Grupo Asuntos Aerocomerciales 

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847